

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS.**

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 DIC 2017

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 ENE 2018
SMP

**SANTIAGO,** 26 DIC 2017

**RESOLUCIÓN AFECTA Nº** 0028

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. Nº 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4º, de la Ley Nº 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; y, Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, impuso al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) la obligación de formalizar mediante la celebración de los respectivos convenios, que deberán acordarse entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación de las Familias, FUNFA, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, la transferencia de recursos que SERNAMEG deberá efectuar a la citada entidad, las que destinarán al financiamiento de las actividades; programas y funcionamiento de dicha Fundación a desarrollarse en el año 2018.

2.- Que, a su vez la citada ley establece que los fondos que se transfieren a la Fundación de las Familias a través del convenio que se aprueba mediante el presente acto, solo podrá financiar las actividades, proyectos, programas y gastos considerados en dicho instrumento.

3.- Que, la celebración de dicho convenio requiere que la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

**RESUELVO:**

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO Nº
FECHA: 12 ENE. 2018

**1°.- APRUÉBASE,** el Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 22 de diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación de las Familias - FUNFA, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

//

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO / Y / FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

En Santiago de Chile, 22 de diciembre de 2017 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, en adelante e indistintamente "SERNAMEG", representado por su Directora Nacional (TyP), doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "FUNFA", domiciliada en Santo Domingo Nº 689 Piso 2, comuna de Santiago y representada por su Directora Ejecutiva, doña **TERESA REY CARRASCO**, cédula de identidad Nº , se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

1170



**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1º El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, es el organismo público encargado de implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, además, de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

2º La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

3º Los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990 del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) Decreto Supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; y b) Decreto Supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; y c) Decreto Supremo Nº 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de febrero de 2006; y d) por la Ilustre Municipalidad de Santiago, según consta en certificado extendido por el Secretario Municipal de Santiago, de 21 de enero de 2015, de conformidad a la normativa legal vigente.

4º Que, por disposición de la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, se impone la obligación al SERNAMEG de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAMEG para el año 2018. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa Desarrollo Familiar.**

**CLAUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO**

Para la transferencia de recursos e implementación del Programa por parte de la Fundación, las partes se regirán por:

a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria de Sernameg.

b) Las Orientaciones técnicas 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para la implementación del "Programa Desarrollo Familiar".



c) Acuerdo Operativo 2018, en el cual se establece las áreas estratégicas de coordinación y complementariedad.

d) Resolución Nº 30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE SERNAMEG:**

SERNAMEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2018, que corresponde a la cantidad de $1.826.449.000.- (mil ochocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar,** así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítem necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

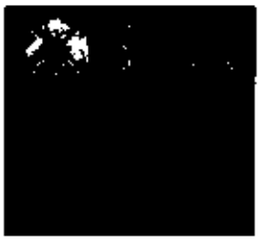
| | |
|---|---|
| Gastos en personal administrativo[2] | 505.724.778 |
| Gastos en personal operacional[3] | 1.120.554.222 |
| Gastos en administración | 140.620.000 |
| Gastos programáticos | 56.550.000 |
| Gastos de inversión | 3.000.000 |
| **TOTAL GASTO** | **1.826.449.000** |

[1] Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS:**

1. **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:** La Fundación, con el fin de promover todo tipo de familias como eje principal en el desarrollo de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, ejecutará el **Programa Desarrollo Familiar**, el cual tiene por objetivo promover los factores protectores de familias en contextos de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar.

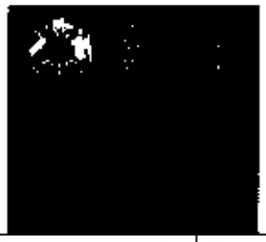
El **Programa Desarrollo Familiar,** tiene 3 componentes y sus actividades y metas para el año 2018 son:



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Promover los factores protectores de las familias en contexto de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar | Acciones que promueven la formación, la creación de vínculos y las relaciones entre los participantes. Con foco en el desarrollo Individual, socio – familiar y socio – comunitario. | **18.300 Personas** participan activamente de las actividades y se vinculan a la Fundación. | Período de Enero a Diciembre 2018 | -Informe semestral y final con información de cobertura. |
| | | **9.000 Personas usuarias** de las actividades, son evaluados a partir de "Ficha individual de personas". | | -Caracterización de las familias a partir de Ficha Familiar.<br>-Registro de "Ficha individual de personas" aplicadas por usuarios. |
| | | **5.000 familias** participan activamente y están vinculadas a la Fundación. | | -Informe semestral y final que registra el número de familias participantes |
| | Diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación inicial y final.<br>Diseño, elaboración y aplicación de pautas para el desarrollo de grupos de discusión. | **1 Evaluación de resultados** que mida desarrollo de factores protectores en personas participantes.<br>**1 evaluación de percepción** de los y las participantes. | | -Informe final de evaluación de resultados<br><br>-Informe final de grupos de discusión. |
| Promover experiencias de aprendizaje significativas y de descubrimiento individual que permitan desplegar los recursos y potencialidades de las personas, | Implementación de Talleres formativos que se dan prioritariamente en temáticas culturales, deportivas, medioambientales, dirigidos al desarrollo de habilidades que | **180 talleres**. | Período de Enero a diciembre 2018 | -Informe semestral y final con registro de talleres implementados.<br>-Listados de asistencia de participantes de talleres mensual, contenidas en rendición. |



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a partir de sus propios procesos y de la interacción con otros. | favorecen la propia valoración. | | | -Sistema de registro en línea institucional con información de talleres y asistencia. |
| | Implementación de espacios y encuentros que profundizan y complementan el aprendizaje del taller, a través de temas específicos planteados por los participantes y de la reflexión y fomento de temáticas de desarrollo personal. | **160 módulos** y/o encuentros de formación y desarrollo personal. | | -Informe semestral y final con registro de módulos implementados.<br>-Listados de asistencia de participantes de módulos realizados, contenidas en rendición.<br>-Sistema de registro en línea institucional con información de módulos y asistencia. |
| | Acompañamiento y orientación y/o derivación a personas participantes de las actividades. | **14 centros familiares** realizan y registran acciones de acompañamiento individual. | | -Informe de atención individual por centro. (incorporado a informe semestral a entregar a SERNAMEG). |
| Contribuir al fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los distintos miembros de las familias, así como también, incidir positivamente en las relaciones e interacciones que se dan al interior de los grupos familiares. | Desarrollo de encuentros, muestras, eventos recreativos y otras actividades familiares, espacios de formación familiar, salidas y paseos entendidos como acciones que promueven la integración familiar. | **387 acciones** de integración familiar. | Período de Enero a Diciembre 2018 | -Informe semestral y final con registro de encuentros realizados. |



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Promover la construcción colectiva de un sentido de comunidad, mediante acciones de participación e integración social, que permitan satisfacer necesidades básicas y colectivas. | Desarrollo e implementación de acciones de tipo deportiva y/o cultural, dirigidas a lograr la integración entre los grupos participantes de talleres y/o módulos. | **485 eventos** deportivos y culturales. | Período de Enero a Diciembre 2018 | -Informe semestral y final con registro de encuentros realizados. |
| | Desarrollo de actividades comunitarias que están dirigidas a fortalecer los vínculos entre los participantes de la Fundación y los territorios. | **97 acciones colaborativas** | | -Informe semestral y final con registro de acciones colaborativas realizadas. |
| | Desarrollo e implementación de espacios formativos y/o recreativos breves, que buscan la participación diversa y la incorporación de nuevos participantes de los territorios. | **269 módulos** | | -Informe semestral y final con registro de módulos realizados. |
| | Desarrollo de acciones dirigidas a promover la presencia de la Fundación en los territorios, el trabajo que desarrolla y la oferta institucional. | **140 Acciones de información** y difusión. | | -Informe semestral y final con registro de acciones de información y difusión realizadas. |
| | Acciones de tipos formativa dirigidas a fortalecer las competencias técnicas y profesionales de los equipos que trabajan en la implementación del Programa. | **84 acciones de capacitación** y coordinación institucional | | -Informe semestral y final con registro de acciones de capacitación y coordinación institucional realizadas. |



**2. ENTREGA DE INFORMES:**

a) La Fundación entregará a SERNAMEG un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria, durante el mes de enero de 2019.

b) La Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAMEG, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

c) Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

d) La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual año 2018 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría.

e) La Fundación de las Familias deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, el primero de ellos al 30 de junio y el segundo el 31 de diciembre de 2018. A su vez, deberá facilitar a la Dirección Nacional de SERNAMEG y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile).

**CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES DE CUENTAS:**

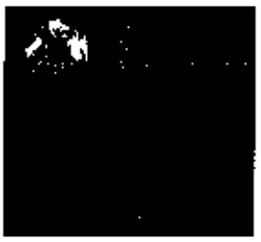
SERNAMEG, transferirá los recursos a la Fundación de las Familias, mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichos recursos serán traspasados a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de $ 913.224.500 (novecientos trece millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos) equivalente al 50% del monto total de la transferencia, la que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio. Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos por SERNAMEG en el mismo programa durante el año 2017.

b) Una segunda cuota de $ 913.224.500 (novecientos trece millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos) equivalente al 50% restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2018: previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula. Si existen a esta fecha remanentes no entregados de recursos rechazados y/o no rendidos en el período 2017 SERNAMEG entregará la cuota correspondiente, menos los recursos pendientes de reintegrar de parte del ejecutor. El diferencial de recursos no entregados en la segunda cuota, serán reintegrados al ejecutor una vez que sean reintegrados los recursos rechazados y/o no rendidos del período 2017.

La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas mensuales de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, siendo la última rendición de esta cuota en el mes de julio de 2018.



Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, siendo la última rendición de esta cuota en el mes de enero de 2019.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAMEG, a través del Departamento de Administración y Finanzas, deberá revisar a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en la cláusula precedente.
En caso de detectar errores u omisiones, SERNAMEG comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.
En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAMEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.
La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAMEG a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.
Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAMEG, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.
Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.
Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial, a la Resolución Nº 30 de 2015, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAMEG, en todo lo que no sea contrarios a la primera.

**CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS**

1. **MODIFICACIONES DE CONVENIO:** Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

   a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente dirigida a la Unidad Técnica.
   b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas.
   c) Redacción de la modificación de Convenio por parte de Fiscalía de Sernameg.
   d) Firma de las partes.
   e) Resolución aprobatoria de Sernameg.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. **ACTIVO FIJO:** La Fundación deberá mantener a disposición de SERNAMEG un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio, en conformidad al Manual de Activo Fijo de SERNAMEG.



3. **UNIDADES TÉCNICAS:** Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución del Programa financiado con los recursos transferidos, con la finalidad de propender a la más eficaz y eficiente utilización de éstos.

Para tal efecto, SERNAMEG elabora Orientaciones técnicas 2018, las cuales pone a disposición de la Fundación, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por SERNAMEG. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en la Resolución Exenta N° 3563, de SERNAMEG, de 2017.
Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscribirán un Acuerdo Operativo 2018, en el cual se establecerán áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.
El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2018, estará a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de la Fundación y SERNAMEG, designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados en los antedichos documentos.
Por este acto la autoridad del Servicio designará como contraparte técnica del SERNAMEG, al Departamento de Gestión Territorial y Sistematización, o la persona a quien la Directora designe y que estime pertinente para estos efectos. Por su parte, la Fundación designa como contraparte técnica al Jefe del Departamento de Estudios, Gestión y Programas o a quien este delegue para tal efecto.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** Las partes dejan constancia que por este acto SERNAMEG no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que SERNAMEG subvenciona el Programa de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio ajeno para que se ejecute para SERNAMEG, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen únicamente de ésta, en tanto, SERNAMEG no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sean de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SERNAMEG requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

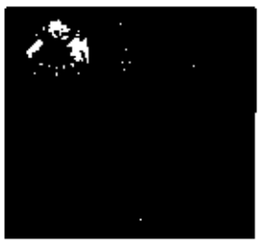
5. **DIFUSIÓN:** La Fundación se compromete a visualizar la imagen de SERNAMEG en las actividades de ejecución del Programa que se financia con los recursos transferidos por SERNAMEG en la forma y oportunidad indicada en el Acuerdo Operativo 2018.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el fin de dar continuidad al programa y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con el Programa Desarrollo Familiar considerados en este convenio, las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2018 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2018.
Sin embargo, queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: PERSONERÍAS:**

La representación con la que comparece doña **TERESA REY CARRASCO**, para representar a la Fundación en su calidad de Directora Ejecutiva, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de junio de 2015, reducida a Escritura Pública con fecha 26 de junio de 2015, ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.



La representación con la que comparece doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA** como Directora Transitoria y Provisional (TyP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo Nº 10, de 19 de mayo de 2017, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO:**

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJEMPLARES:**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

**LAURA ECHEVERRIA CORREA / DIRECTORA (TYP) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO / TERESA REY CARRASCO / DIRECTORA EJECUTIVA / FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**
//

**2°.- INSTRÚYASE** a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en derecho correspondan para transferir los recursos involucrados en el Convenio, que mediante esta resolución se aprueba en la forma y en los plazos señalados en el mismo.

**3°**.- La transferencia de los recursos para la ejecución del programa objeto del convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de **$1.826.449.000**.- (mil ochocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) que se imputa a la Partida 27, Capítulo 02 Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 002, Glosa 06 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2018.

**4°.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SERNAMEG.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**LAURA ECHEVERRÍA CORREA**
**DIRECTORA (TYP)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**MSC/MBP/[redacted]**
**Distribución**
Dirección
Fiscalía
Depto. Adm. Y Finanzas
FUNFA
Oficina de Partes

2418690

[redacted]

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**

**Y**

**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

En Santiago de Chile, 22 de diciembre de 2017 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, en adelante e indistintamente "SERNAMEG", representado por su Directora Nacional (TyP), doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "FUNFA", domiciliada en Santo Domingo Nº 689 Piso 2, comuna de Santiago y representada por su Directora Ejecutiva, doña **TERESA REY CARRASCO**, cédula de identidad Nº 8.134.500-7, se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1º El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, es el organismo público encargado de implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, además, de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

2º La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

3º Los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990 del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) Decreto Supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; y b) Decreto Supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; y c) Decreto Supremo Nº 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de febrero de 2006; y d) por la Ilustre Municipalidad de Santiago, según consta en certificado extendido por el Secretario Municipal de Santiago, de 21 de enero de 2015, de conformidad a la normativa legal vigente.

4º Que, por disposición de la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, se impone la obligación al SERNAMEG de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAMEG para el año 2018. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa Desarrollo Familiar.**

**CLAUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO**

Para la transferencia de recursos e implementación del Programa por parte de la Fundación, las partes se regirán por:

a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria de Sernameg.

b) Las Orientaciones técnicas 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para la implementación del "Programa Desarrollo Familiar".

c) Acuerdo Operativo 2018, en el cual se establece las áreas estratégicas de coordinación y complementariedad.

d) Resolución Nº 30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE SERNAMEG:**

SERNAMEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo

al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2018, que corresponde a la cantidad de $1.826.449.000.- (mil ochocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar**, así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítem necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer Institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

| | |
|---|---|
| Gastos en personal administrativo[1] | 505.724.778 |
| Gastos en personal operacional[1] | 1.120.554.222 |
| Gastos en administración | 140.620.000 |
| Gastos programáticos | 56.550.000 |
| Gastos de inversión | 3.000.000 |
| **TOTAL GASTO** | **1.826.449.000** |

[1] Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS:**

1. **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**: La Fundación, con el fin de promover todo tipo de familias como eje principal en el desarrollo de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, ejecutará el **Programa Desarrollo Familiar**, el cual tiene por objetivo promover los factores protectores de familias en contextos de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar.

El **Programa Desarrollo Familiar**, tiene 3 componentes y sus actividades y metas para el año 2018 son:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Promover los factores protectores de las familias en contexto de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar | Acciones que promueven la formación, la creación de vínculos y las relaciones entre los participantes. Con foco en el desarrollo individual, socio – familiar y socio – comunitario. | **18.300 Personas** participan activamente de las actividades y se vinculan a la Fundación. | Periodo de Enero a Diciembre 2018 | -Informe semestral y final con información de cobertura. |
| | | **9.000 Personas usuarias** de las actividades, son evaluados a partir de "Ficha individual de personas". | | -Caracterización de las familias a partir de Ficha Familiar.<br>-Registro de "Ficha individual de personas" aplicadas por usuarios. |
| | | **5.000 familias** participan activamente y están vinculadas a la Fundación. | | -Informe semestral y final que registra el número de familias participantes |
| | Diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación inicial y final.<br>Diseño, elaboración y aplicación de pautas para el desarrollo de grupos de discusión. | **1 Evaluación de resultados** que mida desarrollo de factores protectores en personas participantes.<br>**1 evaluación de percepción** de los y las participantes. | | -Informe final de evaluación de resultados<br><br>-Informe final de grupos de discusión. |
| Promover experiencias de aprendizaje significativas y de descubrimiento | Implementación de Talleres formativos que se dan prioritariamente en temáticas | **180 talleres.** | Período de Enero a diciembre 2018 | -Informe semestral y final con registro de talleres implementados. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| individual que permitan desplegar los recursos y potencialidades de las personas, a partir de sus propios procesos y de la interacción con otros. | culturales, deportivas, medioambientales, dirigidos al desarrollo de habilidades que favorecen la propia valoración. | | | -Listados de asistencia de participantes de talleres mensual, contenidas en rendición.<br>-Sistema de registro en línea institucional con información de talleres y asistencia. |
| | Implementación de espacios y encuentros que profundizan y complementan el aprendizaje del taller, a través de temas especificos planteados por los participantes y de la reflexión y fomento de temáticas de desarrollo personal. | **160 módulos** y/o encuentros de formación y desarrollo personal. | | -Informe semestral y final con registro de módulos implementados.<br>-Listados de asistencia de participantes de módulos realizados, contenidas en rendición.<br>-Sistema de registro en línea institucional con información de módulos y asistencia. |
| | Acompañamiento y orientación y/o derivación a personas participantes de las actividades. | **14 centros familiares** realizan y registran acciones de acompañamiento individual. | | -Informe de atención individual por centro. (incorporado a informe semestral a entregar a SERNAMEG). |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Contribuir al fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los distintos miembros de las familias, así como también, incidir positivamente en las relaciones e interacciones que se dan al interior de los grupos familiares. | Desarrollo de encuentros, muestras, eventos recreativos y otras actividades familiares, espacios de formación familiar, salidas y paseos entendidos como acciones que promueven la integración familiar. | **387 acciones de** integración familiar. | Período de Enero a Diciembre 2018 | -Informe semestral y final con registro de encuentros realizados. |
| | | | | |
| Promover la construcción colectiva de un sentido de comunidad, mediante acciones de participación e integración social, que permitan satisfacer necesidades básicas y colectivas. | Desarrollo e implementación de acciones de tipo deportiva y/o cultural, dirigidas a lograr la integración entre los grupos participantes de talleres y/o módulos. | **485 eventos** deportivos y culturales. | Período de Enero a Diciembre 2018 | -Informe semestral y final con registro de encuentros realizados. |
| | Desarrollo de actividades comunitarias que están dirigidas a fortalecer los vínculos entre los participantes de la Fundación y los territorios. | **97 acciones colaborativas** | | -Informe semestral y final con registro de acciones colaborativas realizadas. |
| | Desarrollo e implementación de espacios formativos y/o recreativos breves, que buscan la participación diversa y la incorporación de nuevos participantes de los territorios. | **269 módulos** | | -Informe semestral y final con registro de módulos realizados. |
| | Desarrollo de acciones dirigidas a promover la | **140 Acciones de información** y difusión. | | -Informe semestral y final con registro de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | presencia de la Fundación en los territorios, el trabajo que desarrolla y la oferta institucional. | | | acciones de información y difusión realizadas. |
| | Acciones de tipos formativa dirigidas a fortalecer las competencias técnicas y profesionales de los equipos que trabajan en la implementación del Programa. | **84 acciones de capacitación** y coordinación institucional | | -Informe semestral y final con registro de acciones de capacitación y coordinación institucional realizadas. |

**2. ENTREGA DE INFORMES:**

a) La Fundación entregará a SERNAMEG un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria, durante el mes de enero de 2019.

b) La Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAMEG, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

c) Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

d) La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual año 2018 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría.

e) La Fundación de las Familias deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, el primero de ellos al 30 de junio y el segundo el 31 de diciembre de 2018. A su vez, deberá facilitar a la Dirección Nacional de SERNAMEG y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la

distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile).

**CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES DE CUENTAS:**

SERNAMEG, transferirá los recursos a la Fundación de las Familias, mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichos recursos serán traspasados a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de $ 913.224.500 (novecientos trece millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos) equivalente al 50% del monto total de la transferencia, la que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos por SERNAMEG en el mismo programa durante el año 2017.

b) Una segunda cuota de $ 913.224.500 (novecientos trece millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos) equivalente al 50% restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2018: previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula. Si existen a esta fecha remanentes no entregados de recursos rechazados y/o no rendidos en el periodo 2017 SERNAMEG entregará la cuota correspondiente, menos los recursos pendientes de reintegrar de parte del ejecutor. El diferencial de recursos no entregados en la segunda cuota, serán reintegrados al ejecutor una vez que sean reintegrados los recursos rechazados y/o no rendidos del período 2017.

La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas mensuales de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, siendo la última rendición de esta cuota en el mes de julio de 2018.

Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, siendo la última rendición de esta cuota en el mes de enero de 2019.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAMEG, a través del Departamento de Administración y Finanzas, deberá revisar a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAMEG comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAMEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAMEG a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAMEG, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial, a la Resolución Nº 30 de 2015, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAMEG, en todo lo que no sea contrarios a la primera.

**CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS**

1. **MODIFICACIONES DE CONVENIO:** Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:
   a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente dirigida a la Unidad Técnica.
   b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas.
   c) Redacción de la modificación de Convenio por parte de Fiscalía de Sernameg.

d) Firma de las partes.

e) Resolución aprobatoria de Sernameg.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. **ACTIVO FIJO:** La Fundación deberá mantener a disposición de SERNAMEG un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio, en conformidad al Manual de Activo Fijo de SERNAMEG.

3. **UNIDADES TÉCNICAS:** Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución del Programa financiado con los recursos transferidos, con la finalidad de propender a la más eficaz y eficiente utilización de éstos.

   Para tal efecto, SERNAMEG elabora Orientaciones técnicas 2018, las cuales pone a disposición de la Fundación, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por SERNAMEG. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo que se adjuntan al presente convenio.

   Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscribirán un Acuerdo Operativo 2018, en el cual se establecerán áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

   El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2018, estará a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de la Fundación y SERNAMEG, designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados en los antedichos documentos.

   Por este acto la autoridad del Servicio designará como contraparte técnica del SERNAMEG, al Departamento de Gestión Territorial y Sistematización, o la persona a quien la Directora designe y que estime pertinente para estos efectos. Por su parte, la Fundación designa como contraparte técnica al Jefe del Departamento de Estudios, Gestión y Programas o a quien este delegue para tal efecto.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** Las partes dejan constancia que por este acto SERNAMEG no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que SERNAMEG subvenciona el Programa de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio ajeno para que se ejecute para SERNAMEG, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen únicamente de ésta, en tanto, SERNAMEG no mantiene vínculo

contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sean de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SERNAMEG requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

5. **DIFUSIÓN:** La Fundación se compromete a visualizar la imagen de SERNAMEG en las actividades de ejecución del Programa que se financia con los recursos transferidos por SERNAMEG en la forma y oportunidad indicada en el Acuerdo Operativo 2018.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el fin de dar continuidad al programa y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con el Programa Desarrollo Familiar considerados en este convenio, las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2018 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2018.

Sin embargo, queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: PERSONERÍAS:**

La representación con la que comparece doña **TERESA REY CARRASCO**, para representar a la Fundación en su calidad de Directora Ejecutiva, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de junio de 2015, reducida a Escritura Pública con fecha 26 de junio de 2015, ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

La representación con la que comparece doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA** como Directora Transitoria y Provisional (TyP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo Nº 10, de 19 de mayo de 2017, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO:**

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJEMPLARES:**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

FUNDACION DE LAS FAMILIAS
DIRECTORA EJECUTIVA

**LAURA ECHEVERRÍA CORREA**
**DIRECTORA (T Y P)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**TERESA REY CARRASCO**
**DIRECTORA EJECUTIVA**
**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 448 8° Piso
Fono: 229254514- Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl

REPERTORIO Nº 6503-15.-

**ACTA**

**SESION DEL DIRECTORIO**

**FUNDACION DE LAS FAMILIAS**

****

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintiseis de junio de dos mil quince, ante mí, **OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, comparece don **PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número [redacted] domiciliado en [redacted] Providencia, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad mediante la exhibición de su cédula y expone lo siguiente: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública parte pertinente de la siguiente Acta, cuyo tenor es el siguiente: **"ACTA SESION DIRECTORIO FUNDACION DE LAS FAMILIAS.** En Santiago de Chile, a dieciocho de Junio de dos mil quince, a las once horas, en el Salón Matta del Palacio de La Moneda se reunió el Directorio de la Fundación de las Familias. Asistieron los directores doña Paula Forttes Valdivia, quien presidió la sesión, don Marcelo Henríquez en representación del director don Gonzalo Muñoz Stuardo; doña Ana María Correa Guzmán; don Roberto Rodríguez, en representación del Director don Ignacio Suárez Eytel; doña Yolanda Pizarro Cárcamo en representación de la directora doña Claudia Pascual Grau; y doña Roxana Muñoz Marchant en representación del Director señor Marcos Barraza Gómez. Excusaron su asistencia las directoras señoras Ana María Aron Svigilsky y Elizabeth Guerrero Caviedes. También asistieron doña Teresa Rey Carrasco, Directora Ejecutiva de la Fundación, señora Rosa Neira Wlach, Jefa de Gabinete de la Dirección Socio Cultural de la

Presidencia de la República, Isabel Cordero Rochet, asesora de la misma Dirección Socio Cultural de la Presidencia de la República y el abogado Pedro Mujica, del estudio Mujica y Bertolotto, quien se desempeñó como Secretario. Al inicio de la sesión la Sra. Presidente agradece la presencia de todos los asistentes. **Primero.-** **Directorio y Mesa Directiva.-** La señora Paula Forttes asumió como nueva Presidenta de la Fundación, saludó a los integrantes del Directorio e hizo presente la voluntad de emprender un trabajo conjunto que resulte fructífero para el desarrollo de la Fundación. Asimismo hizo referencia a los principales desafíos que debe emprender la Fundación, entre otros, la necesidad de reorganizar administrativamente la institución de acuerdo a la nueva definición de la programación, diferenciada según las necesidades del ámbito territorial donde tiene presencia la institución, lo cual se realizará mediante un diagnóstico realizado en conjunto con los actores territoriales. A raíz de la renuncia presentada por algunos miembros del Directorio y sustitución de algunas autoridades, el Directorio queda conformado de la siguiente manera y con los cargos que se indican: Uno. Paula Lorena Forttes Valdivia, Directora Sociocultural de la Presidencia de la República, **Presidenta**; Dos.- Ana María Aarón Svigilsky, designada por la Presidente de la Fundación, **Vicepresidenta**; Tres. Gonzalo Andrés Muñoz Stuardo, Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; **Secretario**; Cuatro. Ana María Correa Guzmán, designada por la Presidenta de la Fundación; **Tesorera**; Cinco. Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario del Ministerio de Justicia, designado por el Ministro de Justicia; Seis. Claudia Pascual Grau, Ministra del Servicio Nacional de la Mujer. Siete. Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social; Ocho. Elizabeth Victoria Guerrero Caviedes, designada por Coordinador de Organismos de Naciones Unidas en Chile. **Segundo.-** **Designación Directora Ejecutiva.** A proposición de la Presidenta de la Fundación, el Directorio procedió a designar en el cargo de Directora Ejecutiva de la Fundación a la señora **Teresa Rey Carrasco**, quien inició sus funciones a partir del cuatro de mayo de dos mil cinco,

**OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**
**Notario Público Santiago**
Teatinos 448, 6º Piso
Fono: 229254514- Fax 688 1239
e-mail: ipastro@adal.tie.cl

ratificándose todo lo obrado por ésta a partir de esta fecha. De acuerdo a lo anterior, el Directorio aprobó una nueva estructura de poderes de la Fundación, de acuerdo a lo cual, se otorgan a la Directora Ejecutiva señora Teresa Rey Carrasco, cédula de identidad número [illegible] siguientes poderes para que, represente a la Fundación en toda clase de asuntos, negocios y operaciones relativas al cumplimiento del objeto social, gozando de las más amplias facultades y con las limitaciones que se indican al final de este mandato. Sin que la enumeración que sigue importe una limitación o restricción de sus facultades, podrá: Uno) Comprar y adquirir para la Fundación toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, bonos, acciones, derechos y efectuar cualquier adquisición que sirva al cumplimiento del objeto social; Dos) vender, enajenar, ceder, transferir y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y derechos constituidos en ellos y, en general, cualquier bien corporal e incorporal, valores y derechos; Tres) dar y tomar bienes en arrendamiento, leasing, comodato o depósito; Cuatro) dar y tomar dinero en mutuo y celebrar contratos de mutuo con todo tipo de bienes fungibles. En los mutuos de dinero, podrá suscribir todos los documentos requeridos para la perfección del contrato y sus garantías; Cinco) celebrar contratos de depósito, transporte y flete, cambio y corretaje, cuenta corriente mercantil, contratar préstamos en cualquier forma y celebrar cualquier otro contrato nominado o no y promesa de celebrarlos, pudiendo convenir toda clase de pactos y estipulaciones, cláusulas penales, multas e intereses y aceptar y pactar toda clase de garantías y prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar o ceder su uso por cualquier título y demás convenciones relativas a la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los contratos que celebre, en particular, todos aquellos contratos de prestación de servicios relativos al cumplimiento del objeto social; Seis) renunciar y aceptar renuncias de todo tipo de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar, poner término anticipado y exigir el cumplimiento forzado

o no, de cualquiera de los contratos celebrados, exigir rendiciones de cuentas y aprobarlas o rechazarlas y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en los contratos que celebre; Siete) dar y tomar en prenda bienes corporales, sea ésta civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, con o sin desplazamiento y alzarlas y cancelarlas y celebrar contratos de warrant; Ocho) celebrar contratos de trabajo, modificarlos y ponerles término, representar a la sociedad en todas sus relaciones y obligaciones del orden laboral, ante autoridades del Trabajo, Dirección e Inspecciones del Trabajo y los Tribunales del ramo, con las más amplias facultades y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en su calidad de empleadora y proveer al cumplimiento de las obligaciones que en tal calidad le correspondan; Nueve) celebrar todo tipo de contratos de seguros y ejercer todos los derechos que de ellos se deriven para la Fundación o a quienes ésta represente, aún judicialmente; Diez) representar a la Fundación ante bancos nacionales o extranjeros, privados, comerciales o estatales y demás instituciones del orden financiero, con las más amplias facultades que puedan requerirse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, de depósito u otras y depositar en las cuentas corrientes bancarias o de cualquier naturaleza que mantenga abiertas la Fundación e imponerse de su movimiento, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar y suspender depósitos, en moneda nacional o extranjera, suscribir contratos de apertura de tarjetas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento, hacer colocaciones o retiros de valores o dinero, en moneda nacional o extranjera, en depósito, garantía o custodia y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, abrir acreditivos, tomar boletas de garantía bancaria y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Once) invertir los dineros de la Fundación y

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 448 6° Piso
Fono: 22925451- Fax 696 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl

celebrar todos los contratos aptos para ello en moneda nacional o extranjera, en instrumentos del mercado financiero, bursátil o de capitales; Doce) girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en cobranza y garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, bancarios o valores, sean éstos al portador, a la orden o nominativos, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que se deriven de tales instrumentos; Trece) representar a la Fundación en todo lo relacionado con actuaciones que corresponda realizar ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y demás autoridades y organismos relativos a la exportación e importación de bienes y mercancías y al ingreso y salida del país de personas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá suscribir todas las declaraciones que se hagan menester, firmar los registros de importación o exportación y toda la documentación que se requiera por el Banco Central, Servicios de Aduanas, Policía Internacional y demás organismos y reparticiones que participen en el ingreso o salida de bienes y personas; Catorce) ceder y aceptar cesiones de créditos y efectuar toda clase de operaciones con instrumentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio, incluso enajenarlos; Quince) pagar y extinguir las obligaciones que tenga la Fundación y cobrar y percibir todo lo que a ella se adeuda, por cualquier concepto y firmar y otorgar los recibos y cancelaciones que sean necesarios, aún por escritura pública; Dieciséis) ejercer todos los derechos que correspondan a la Fundación en su calidad de socia o de accionista; Diecisiete) constituir y ejercitar servidumbres, aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso o habitación en favor de la Fundación o de terceros; Dieciocho) solicitar toda clase de concesiones y permisos administrativos, municipales o de cualquier orden y participar en todo género de propuestas públicas o privadas; Diecinueve) inscribir propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales, nombre y modelos industriales, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar

todas las actuaciones pertinentes ante el Departamento de Propiedad Industrial, Conservador de Marcas y demás organismos competentes en la materia; Veinte) Recurrir ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, del orden civil, municipal, militar y demás autoridades, organismos o Instituciones de la administración del Estado, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías y demás organismos del orden tributario, Municipalidades, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás instituciones relativas a la actividad social. Representar a la sociedad ante los organismos de previsión social, públicos o privados, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, instituciones o mutualidades de seguridad social y de la Ley de Seguro de Accidentes del Trabajo y ante toda otra institución u organismo laboral, gremial o patronal; Veintiuno) entregar y recibir a y de las oficinas de las empresas de correos, telégrafos, télex, aduanas, empresas de transportes terrestre, marítimo, aéreo, ferrocarriles y demás, todo tipo de carga, encomiendas, correspondencia, giros, reembolsos, mercaderías, despachos telegráficos, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ésta; Veintidós) representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ella tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario o especial, administrativo, militar o de otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, someter a compromiso, nombrar árbitros y señalarles sus facultades, designarlos arbitradores o amigables componedores, nombrar síndicos y participar en juntas de acreedores y designar o participar en la designación de todo otro colaborador de la administración de justicia; y, Veintitrés) delegar parcialmente las facultades conferidas y reasumirlas en cualquier momento. En el orden judicial quedan facultados para representar a la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los

**OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 8° Piso
Fono: 229254514 Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl

términos previstos por ambos incisos del artículo séptimo del Código Civil. **Limitaciones Generales**: a) Para el ejercicio de las facultades indicadas en los números Diez) y Doce) anteriores, la Directora Ejecutiva, señora Teresa Rey Carrasco deberá concurrir en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Oscar Vargas Chaparro, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete guión uno o Gloria Paulina Torres Zamorano cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos diecinueve mil trescientos treinta y cinco. b) Para la suscripción de actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a cinco mil Unidades de Fomento, deberán ser informados al Directorio con posterioridad a su suscripción. **EN CASO DE AUSENCIA** de la Directora Ejecutiva, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer todas las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer a la Directora Ejecutiva, los señores Oscar Vargas Chaparro y Gloria Torres Zamorano quienes deberán actuar conjuntamente. Asimismo, y en consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad REVOCAR los poderes otorgados en la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada con fecha cuatro de abril de dos mil catorce, reducida a escritura pública de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, otorgada ante el Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores. Asimismo se acordó revocar la delegación de poderes otorgados mediante escritura pública de veinticinco de julio de dos mil catorce, ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González. **Tercero.- Facultades.-** a) El Directorio acordó facultar al abogado Pedro Mujica Barrientos para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta. b) El Directorio acordó facultar a doña Matilde del Carmen Alegría Sepúlveda, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos noventa y siete guión cuatro para concurrir ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, presentar copia autorizada ante Notario de la presente acta y solicitar la actualización de la nómina de directores de la Fundación de la

Familias. No habiendo más asuntos que tratar en la tabla y siendo las doce treinta horas, se puso término a la sesión de Directorio. Hay firmas de Paula Forttes; Marcelo Henríquez; Ana María Correa; Roberto Rodríguez; Yolanda Pizarro y Roxana Muñoz". Conforme con el acta respectiva. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma. Anotada en el repertorio con el número seis mil quinientos tres guión quince. Di copias. Doy fe.

PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS

FIRMA Y SELLO A RUEGO DE LA COMPARECIENTE
QUE NO SABE O NO PUEDE FIRMAR POR SU PROPIA MANO

30 JUN 2015

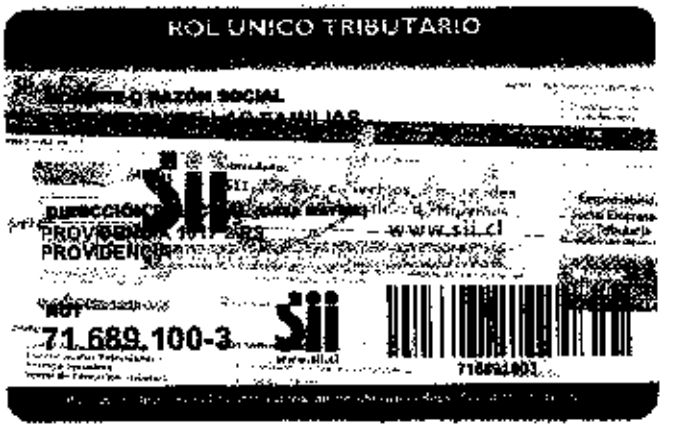
OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO

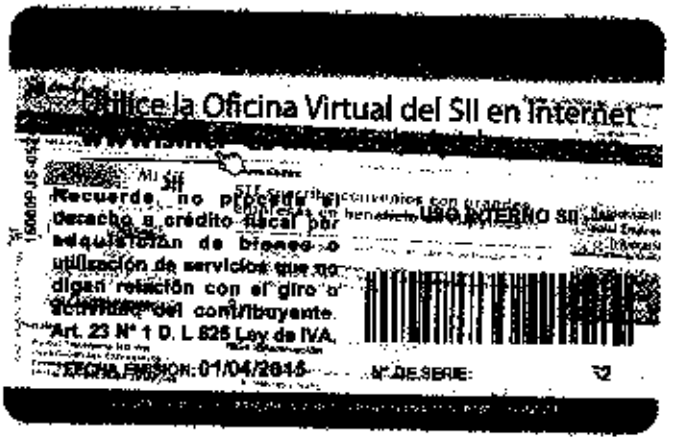
OSVALDO PEREIRA GONZALEZ NOTARIO PUBLICO SANTIAGO


REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD
APELLIDOS
REY
CARRASCO
NOMBRES
TERESA DE LOURDES
SEXO
F
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
16 OCT 1958
FECHA DE EMISIÓN
16 FEB 2010
FIRMA DEL TITULAR
FECHA DE VENCIMIENTO
16 OCT 2018
RUN


Nº de Serie
Profesión:
ANVERSO

IDCHL
REY<CARRASCO<<TERESA<DE<LOURDE


ROL UNICO TRIBUTARIO
Nombre o Razón SOCIAL
SII
PROVIDENCIA
WWW.SII.CL
RUT
71.689.100-3
SII
www.sii.cl


Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
SII
USO INTERNO SII
Recuerde no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.
FECHA EMISION: 01/04/2015
N° DE SERIE: